



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Miércoles, 3 de noviembre de 1965

Núm. 252

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial Oficina de Rentas y Exacción

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Impresión en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Zaragoza.

Los números de este BOLETIN OFICIAL se encuadernarán en un tomo al final de cada semestre.

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta copia para que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre y se entregue el recibo del siguiente día.

Los señores Alcaldes y Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de que los números de este BOLETIN OFICIAL, coleccionados ordenados por orden de su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 5.004

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Continuación de extractos de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación provincial en su sesión ordinaria del día 16 de octubre actual.

##### Comisión de Propiedades

Aprobar definitivamente el proyecto de continuación de las obras del nuevo Hogar Pignatelli por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo.

Zaragoza, 20 de octubre de 1965.—  
El Presidente, Antonio Zubiri.

### SECCION CUARTA

Núm. 5.002

#### Administración de Rentas Públicas

El Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con fecha 14 del actual mes de octubre, ha dictado el acuerdo que, copiado literalmente, dice lo siguiente:

Visto el fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de fecha 30 de mayo de 1964 al recurso presentado por don Cecilio Navarro Ozcoide contra liquidación practicada por el impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, y resultando del mismo que la liquida-

ción practicada en su día fue impugnada invocando como razonamiento de su demanda la resolución de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta de fecha 30 de abril de 1962, y que el fallo se funda en que el apartado c) del artículo 1.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 exceptúa del gravamen los haberes de los suboficiales y de las clases de tropa pertenecientes a los diversos Ejércitos, siendo de aplicación a los que se encuentren en situación de retirados, según resolución de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta citada anteriormente, el Jefe de Negociado que suscribe, y a fin de dar cumplimiento al fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial, comunicado con fecha 3 de septiembre de 1965, propone a V. S., por si procede, la siguiente:

Liquidación definitiva de baja

Contribuyente: Cecilio Navarro Ozcoide.

Concepto: Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal. ("Retirados").

Ejercicio: Año 1963 (mes de mayo).  
Importe: 224'91 pesetas.

Lo que comunico al interesado para su conocimiento, pudiendo interponer recurso de reposición contra las liquidaciones practicadas en el plazo de ocho días ante la Administración de Rentas, o reclamación al Económico - Administrativo Provincial en el de quince días hábiles siguientes a la notificación.

Caso de encontrarse conforme con el acuerdo citado anteriormente, de-

berá manifestarlo por escrito o comparecencia dirigido a estas oficinas en el plazo de quince días, renunciando a todo tipo de reclamación, incluso las económico - contencioso-administrativas.

Zaragoza, 15 de octubre de 1965.—  
El Administrador de Rentas Públicas,  
Julio Cólera.

### SECCION QUINTA

Núm. 4.982

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

##### Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la calle de Lapuyade, por el precio tipo en baja de 343.200 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la ejecución total de las obras de proyecto será de cuatro meses. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría general durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 6.864.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía Mayor y Registro general de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 19 de octubre de 1965.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., del día ..... de ..... 1965, referente a la subasta de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la calle de Lapuyade, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 5.029

Don Antonio Méndiz Serrano ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de las fianzas que depositó para responder de las obras de pavimentación del camino de Monzalbarba, entre el paso del ferrocarril del Norte y el Barrio, zona infantil del Parque Primo de Rivera y plaza del barrio de Villamayor.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 25 de octubre de 1965.— El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.030

"Fomento de Obras y Construcciones" ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de las fianzas que depositó para responder de las obras de: Urbanización nuevo Mercado de Pescados, pavimentación de la calle Millán Astray, pavimentación de la calle de Miraflores, urbanización de la prolongación de la calle Unceta, ramal de alcantariñado y reforma de pavimento en la calle Miguel Servet, encauzamiento de un tramo de la acequia de San José en el camino de las Torres, construcción de aparcamientos en plaza de Lanuza y cubrimiento de un tramo de acequia de San José en el camino de las Torres, frente a la prolongación de la calle Lorenzo Pardo.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 25 de octubre de 1965.— El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.977

### Comisaría de Aguas del Ebro

1.ª Se otorga a don Luis Alcibar Zamalloa la concesión de un aprovechamiento de 12 litros por segundo en jornada de seis horas, equivalente a un caudal continuo de 3 litros por segundo de aguas derivadas del río Huerva (Zaragoza), con destino a usos industriales en una fábrica de barritina.

2.ª La devolución de las aguas se realizará al río Huerva en punto situado aguas arriba del azud de los Frailes, con la correspondiente conducción desde la balsa de decantación.

Queda prohibido verter tierras en el cauce y en todo el terreno de dominio público y se prohíbe, también, construir terraplen de acompañamiento del muro del depósito de reserva, paralelo al cauce y más próximo a él.

Por lo demás, las obras se ejecutarán, en cuanto no sean modificadas por estas condiciones, con arreglo al proyecto que ha servido de base a la petición, suscrito en Zaragoza, en febrero de 1964, por el Ingeniero de Caminos don Conrado Sancho Rebullida. La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no signifiquen modificación en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el "Boletín Oficial", y deberán quedar terminadas en el doce meses a partir de la fecha.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen con arreglo a las disposiciones vigentes. Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de que esta acta sea aprobada.

5.ª Se otorga esta concesión por el tiempo que dure esta industria y, como máximo, por setenta y cinco

años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial, transcurrido el cual podrá prorrogarse en las condiciones que señala el último párrafo del artículo 1.º del Real Decreto de 10 de noviembre de 1922.

6.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª La Administración no responde del caudal que se concede, que dependerá en su disponibilidad de los existentes en cada momento, después de atender los aprovechamientos que sean preferentes.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que se estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter administrativo social y fiscal.

11. La Administración se reserva el derecho de imponer en cualquier momento al concesionario la obligación de instalar, en el plazo que se determine, un contador volumétrico, o realizar otras instalaciones para el control y modulación de los caudales derivados.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

14. Se autoriza la devolución de las aguas captadas al río, quedando obligado el concesionario a realizar dicha devolución sin que las aguas hayan sufrido alteración alguna, ni en su composición química ni bacteriológica.

El vertido quedará sujeto a inspección analítica por parte de la Administración, reservándose ésta el dere-

cho a imponer las correcciones oportunas para alcanzar una eficiente depuración, quedando obligado el concesionario a realizar las obras e instalaciones necesarias para llevarlas a efecto.

15. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de octubre de 1965.—  
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 5.032

Nota - anuncio

Doña Isabel Gracia Gimeno, mayor de edad, casada con Fernando Lozano Bueno, natural y vecino de Munébrega, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro y solicita la legalización de un pozo, con destino a riegos de una finca de su propiedad, en la zona de policía de cauces del barranco de la Cañada, en el término municipal de Munébrega (Zaragoza). Acompaña a su petición croquis explicativo del mencionado pozo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados por esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 25 de octubre de 1965.—  
El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 4.976

## Delegación de Industria

Nota-anuncio información pública

"Electra Camarera", S. A., solicita la declaración de utilidad pública a efectos de autorización de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica para las variantes proyectadas en la traza de la línea existente San Mateo de Gállego-Zuera, consistentes en rectificaciones en los dos extremos de la línea para que no pase por zonas urbanizadas y construcción de dos ramales cortos de líneas para alimentar: uno, la proyectada estación transformadora "elevación de aguas", y el otro la existente "San Juan".

Propietarios afectados

Término municipal de Zuera

Tramo de enlace de "Eléctricas Unidas de Zaragoza" con San Mateo de Gállego

1. Francisco Marco Ferrer
2. Paz García
3. Viuda de Antonio García
4. Riego
5. Miguel García
6. Riego
7. Alfonso Diestre
8. Luciano Orgiles
9. Riego
10. José Villar
11. Julio Aurensanz
12. Riego
13. Pascual Delcos
14. Julio Aurensanz
15. Riego
16. Julio Aurensanz
17. Riego
18. Julio Aurensanz
19. Riego
20. Antonio Diestre
21. Riego
22. Viuda de Aurelio Conde
23. Riego
24. Petra Bosqued
25. Riego
26. Agustín Romeo
27. Riego
28. Salomé Esther
29. Riego
30. Salomé Esther
31. Acequia
32. Antonio Aller
33. Viuda de Fernando Delcos
34. Camino
35. Salvador Marco
36. Riego
37. Antonio Gazal
38. Camino
39. Concepción Nasarre

40. Camino
41. José María Martínez
42. Barranco
43. Carretera Zaragoza-Huesca
44. Bernardino Gracia
45. Barranco
46. Cabañera
47. Ramón Marco
48. Camino
49. Ramón Marco
50. Línea telegráfica Estado
51. Ramón Oliva
52. Camino
53. Segundo Salas
54. Viuda de Antonio Marcén
55. Camino
56. Rodolfo Marzo
57. Línea telegráfica Estado
58. Tomás Higuera
59. Línea telegráfica Estado
60. Viuda de Mariano Nasarre
61. Senda
62. Comunal
63. Camino
64. Ángel Pérez
65. Camino
66. Camino
67. Carmen Acín
68. Ayuntamiento Zuera
69. Camino

*Derivación a S. E. T.*

*Cooperativa Agrícola*

1. Comunal
2. Camino
3. Comunal
4. Camino
5. Comunal
6. Línea telegráfica del Estado
7. Comunal
8. Ángel Barra
9. Francisco Crespo
9. Alejandro Muñoz
10. Camino
11. Jesús Aisa
12. Jesús Gracia
13. Barranco
14. Depósito aguas Ayuntamiento de Zuera

*Tramo enlace San Mateo con "Eléctricas Reunidas"*

9. Mariano Po
10. Camino
11. Mariano Po
12. Riego
13. Mariano Po
14. Camino
15. Mariano Po
16. Riego
17. Juan José Urriés
18. Hilario Urriés
19. Riego
20. Hilario Urriés
21. Riego

22. Hilario Urriés
23. Juan José Urriés

*Derivación a S. E. T. de San Juan*

1. Bernardino Gracia
2. Carretera Zaragoza - Huesca
3. Barranco
4. José María Martínez
5. Camino
6. Riego
7. Concepción Nasarre
8. Riego
9. Hermanos Santiago y Antonio Marcén
10. Rogelio Sevilla
11. Camino
12. Riego
13. Joaquín Marcén
14. Lorenzo Nasarre
15. Riego
16. Camino
17. Pascual Delcós
18. Riego
19. Primitivo Martín
20. Antonio Bosque
21. Riego
22. Primitivo Martín

*Término municipal de San Mateo de Gállego*

*Tramo enlace San Mateo con E. R. Z.*

1. "Electra Camarera", S. A.
2. Justo Jordán
3. "Electra Camarera", S. A.
4. José Almalé
5. Isidro Val
6. Camino
7. Isidro Val
8. Río Gállego
24. Río Gállego
25. Viuda de Manuel Almalé
26. Camino
27. Viuda de Manuel Almalé
28. Riego
29. Carmen Almalé
30. Camino
31. Antonio González

Lo que se hace público en virtud del Decreto 362, de 13 de febrero de 1964, para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, o de las notificaciones individuales a los interesados, pueda ser examinado el proyecto en esta Delegación de Industria (General Franco, 126) y presentadas en el mismo plazo las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Zaragoza, 23 de octubre de 1965.— El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

\*\*\*

Núm. 5.024

*Nota-anuncio de información pública*

"Saltos Unidos del Jalón", S. A., solicita la declaración de utilidad pública a efectos de autorización de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica para la proyectada variante de la línea existente a 8-15 KV. Paniza - Aladrén, en las proximidades de la Cooperativa Vinícola de Paniza.

*Propietarios afectados*

Término municipal de Paniza: 1, Camino. 2, Cooperativa Vinícola de Nuestra Señora del Aguila. 3, Bautista Julián. 4, Juan Abad. 5, Carretera Zaragoza-Valencia, kilómetro 53'254. 6, Línea telegráfica del Estado. 7, Hermanos Mainar. 8, Barranco. 9, José Pérez. 10, Hermanos Mainar. 11, José Pérez. 12, Barranco. 13, Julio Deza. 14, Senda. 15, Administración de Carnes.

Lo que se hace público, en virtud del Decreto 362, de 13 de febrero de 1964, para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio o de las notificaciones individuales a los interesados, pueda ser examinado el proyecto en esta Delegación de Industria (General Franco, 126), y presentadas en el mismo plazo las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Zaragoza, 25 de octubre de 1965.— El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

\*\*\*

Núm. 4.932

Visto el expediente incoado a instancia de "Saltos Unidos del Jalón", S. A., en solicitud de autorización de línea eléctrica a 45 KV. y de la SET. 45 - 15 KV. en Epila, esta Delegación de Industria, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 362-1964, de 13 de febrero, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a "Saltos Unidos del Jalón", S. A., la construcción de la línea mencionada y de la siguiente subestación terminal, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica. — Origen: Línea existente "Zaragoza - Morata de Jalón", en el kilómetro 289'5 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera. Final: SET. proyectada en Epila. Tensión: 45 KV. Capacidad de transporte: 10.000 KVA. Longitud:

7.583 metros. Número de circuitos: uno, trifásico. Conductores: cables aluminio - acero de 49'48 metros cuadrados de sección. Aisladores: "Spirelec" P-45, para 45 KV. Apoyos: Postes de hormigón armado centrifugado de 11 a 13 metros de altura.

Estación transformadora. — Tipo: intemperie. Número y potencia de transformadores: uno de 2.000 KVA. Relación de tensión: 45/15 KV. Otras salidas AT: sección 15 KV, tipo caseta, con tres derivaciones:

1.ª Transformador de sector 100 KVA. 15.000, 220-127 voltios.

2.ª y 3.ª Enlaces por ambas direcciones con la línea Alagón-Epila-La Almunia.

Segunda. Son de obligatorio cumplimiento las instrucciones de carácter general y Reglamento sobre Líneas Eléctricas de alta tensión, y en su caso, el de estaciones transformadoras de 23 de febrero de 1949 y otras que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

Tercera. Antes de dar comienzo a las obras el interesado acreditará ante la Delegación de Industria, mediante el oportuno documento, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 % del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Cuarta. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado "proyecto de línea eléctrica a 45 KV. y SE. transformadora 45-15 en Epila", suscrito en Zaragoza, con fecha octubre de 1964, por el Ingeniero industrial don José Monserrat, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 1.806.900'30 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 144.999 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Delegación de Industria, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Quinta. Deberán cumplirse por el concesionario las condiciones im-

puestas por la Jefatura de Obras Públicas, que son las siguientes:

"Cruce de la línea de referencia con la carretera nacional II de Madrid a Francia por Barcelona, kilómetro 289'5

1.ª El cruce se ajustará al proyecto suscrito en octubre de 1964 y presentado en esta Jefatura.

2.ª El poste de cruce más próximo a la carretera deberá distar del eje de la misma 19 metros y el conductor más bajo deberá distar del pavimento de la carretera como mínimo a 9 metros.

3.ª Si la sección del conductor en el cruce es equivalente a más de 35 milímetros cuadrados de cobre, no es necesario el empleo de cable fiador. Caso contrario deberá emplearse éste en el cruce.

4.ª Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas, o de su explotación, conservación o servicio, hubiere de variar de cualquier modo la línea eléctrica de referencia, queda obligado el concesionario a realizar por su cuenta, y sin derecho a indemnización, las modificaciones que le imponga la Administración.

5.ª Esta autorización se entenderá concedida por noventa y nueve años, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de interés público o del servicio, modificar los términos de la misma, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente sin indemnización alguna.

6.ª El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de estas condiciones o de las disposiciones legales dará lugar a la caducidad de la autorización.

Sexta. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente autorización, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El interesado deberá dar cuenta por escrito a la Delegación de Industria y a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Séptima. La instalación se efectuará por cuenta y riesgo del interesado, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Octava. Terminadas las obras se procederá, con intervención de la Delegación de Industria y la Jefatura de Obras Públicas, al reconocimiento

de las mismas y levantamiento del acta correspondiente, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización.

Novena. Queda obligado el interesado a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de esta obligación.

Décima. La presente autorización se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Undécima. Caducará esta autorización por cualquiera de los motivos expresados en los artículos 21 y 25 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Zaragoza, 28 de setiembre de 1965.— El Ingeniero Jefe de Industria, (ilegible).

Decreto.— Visto el expediente arriba mencionado y el informe emitido sobre el mismo por la Abogacía del Estado de esta provincia, ratifico la autorización anterior, declaro la utilidad pública de la línea y decreto la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se entiende impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento antes citado.

2.ª No podrá acupar el titular de la servidumbre ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Zaragoza, 28 de setiembre de 1965.— El Gobernador civil.

\*\*\*  
Núm. 5.025

*Nota-anuncio de información pública*

Don Gregorio Suñer, domiciliado en Daroca (calle Arzobispo Soldevila, 8), solicita la declaración de utilidad pública a efectos de autorización de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica para la proyectada línea

a 815 KV. para suministro a una estación de servicio en Mainar.

#### Propietarios afectados

Término municipal de Mainar: 1, Viuda de Rafael Felipe. 2, Agueda Pina. 3, José Rache. 4, Camino. 5, Félix Marzo. 6, Florencio Rubel. 7, Pablo Minguillón. 8, José Felipe. 9, Camino. 10, Gregorio Suñer.

Lo que se hace público en virtud del Decreto 362, de 13 de febrero de 1964, para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, o de las notificaciones individuales a los interesados, pueda ser examinado el proyecto en esta Delegación de Industria (General Franco, 126), y presentadas en el mismo plazo las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Zaragoza, 26 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 5.045

### Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

#### Extravíos

Habiendo sufrido extravío los documentos que a continuación se relacionan:

Vale-resguardo de trueque de semilla modelo A1-TS, expedido por el silo Sur de esta capital el día 17 de septiembre de 1965, con el núm. 336, a favor de don Santiago Ramos Gaspar, de Zaragoza, correspondiente a su entrega de 1.600 kilogramos de trigo para trueque de semilla;

Vale-resguardo de trueque de semilla modelo A1-TS, expedido por el silo de Gallur el día 27 de julio de 1965, señalado con el número 14, a favor de don Antonio Gómez Lalaguna, de Gallur, correspondiente a su entrega de 500 kilogramos de trigo para trueque de semilla;

Vale-resguardo de trueque de semilla modelo A1-TS, expedido por el silo de Gallur el día 20 de septiembre de 1965, señalado con el número 293, a favor de don Manuel Torres Gómez, de Gallur, correspondiente a su entrega de 500 kilogramos de trigo para trueque de semilla,

Se anuncia al público para que si alguna persona los hubiera encontrado los presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiendo que transcurridos treinta días desde la publicación de este

anuncio en el presente "Boletín", se considerarán anulados los originales de los documentos de referencia y serán expedidos los correspondientes duplicados, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 28 de octubre de 1965.—El Jefe provincial, Cipriano Mata Portolés.

## SECCION SEXTA

Núm. 4.994

### AINZON

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó la aprobación de los expedientes que a continuación se relacionan, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, durante las horas hábiles de oficina, para que puedan ser examinados y reclamar, si se creyesen perjudicados, sobre cualquiera de los siguientes:

1.º Cuenta de caudales del primero, segundo y tercero trimestre del año actual.

2.º Suplemento de crédito para varias partidas del presupuesto.

3.º Proyecto del presupuesto municipal ordinario del ejercicio del año 1966.

4.º Ordenanza sobre circulación urbana en esta villa.

Dichos documentos están de manifiesto durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Ainzón, 26 de octubre de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.039

### BIJUESCA

Don Antonio Sauca Garcés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bijuesca;

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de los corrientes, acordó por unanimidad concertar con la empresa "Saltos Unidos del Jalón", S. A., la instalación y suministro del nuevo servicio de alumbrado público para esta localidad, cuyo proyecto y presupuesto técnico, así como el acuerdo íntegro con las condiciones y tarifas establecidas por derechos de acometida, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a fin de que puedan ser libremente exami-

nados por los interesados, y durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones o sugerencias por escrito sean formuladas por quienes se consideren perjudicados.

Bijuesca, 24 de septiembre de 1965. El Alcalde, Antonio Sauca Garcés.

Núm. 4.924

### CALATAYUD

Relación de mozos que figuran en este alistamiento para 1966, y cuyo paradero se desconoce, los cuales deberán presentarse en los Ayuntamientos en que residan, en evitación de ser declarados prófugos:

Felipe Abellán Moreno, Joaquín Arcos Garrido, José-Antonio Becerril Cardiel, Baldomero Calleja Giménez, Eduardo Cortés Caamaño, Eduardo García Amador, Joaquín García Rodríguez, José Luis Gimeno Gimeno, José Hernández Ramírez, Luis Ibarbuen Ullate, Carlos López de la Nieta Vizoso, Francisco Muñoz Andrés, Juan Musgo Villagrasa, Fidel Plaza Ara, José-Maria Ortega Conesa, Fernando Rodrigo Escriche, Manuel Sastre Cabrera, Bernardino Sebastián Carnicer, Mario Serrano Cebrián y Javier Vallano Enrique.

Calatayud, 21 de octubre de 1965.—El Alcalde, Antonino Gil.—El Secretario, José Antonio Martín.

Núm. 4.968

### CALATAYUD

#### Subasta de pinos

No habiéndose producido ninguna reclamación contra el pliego de condiciones aprobado por el Pleno de esta Excma. Corporación con fecha 28 de septiembre último, conforme a la autorización concedida por la Jefatura del Distrito Forestal, se convoca subasta para la enajenación de 3.040 pinos maderables y sus leñas en el monte "Sierra de Vicort", número 65 del Catálogo de los de utilidad pública, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El objeto de la presente subasta es la enajenación de tres mil cuarenta pinos, con 386 metros cúbicos de madera y 360 estereos de leña, en el pinar del monte "Sierra de Vicort".

2. El tipo de licitación es de pesetas 129.050 en alza, precio índice señalado por el Distrito Forestal.

3. El depósito provisional para tomar parte en esta subasta es de pesetas 3.871'50, y la fianza definitiva será el 6 por 100 de la adjudicación del remate.

4. Las proposiciones, redactadas conforme al modelo inserto al final de este pliego, deberán ser presentadas en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente no feriado a aquel en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante horas hábiles de oficina, en la Oficialía Mayor de esta Corporación, y en sobre cerrado, en el que se incluirá el resguardo del depósito provisional, y en la cubierta se escribirá: "Proposición para tomar parte en la subasta de 3.040 pinos en el monte "Sierra de Vicort", e irá reintegrado con póliza del Estado de 6 pesetas, sello municipal de 1 peseta y sello mutua de 25 pesetas.

5. Los apoderamientos se acreditarán por escritura de mandato ante Notario y bastantada por el Oficial Mayor Letrado.

6. Al siguiente día hábil al en que finalice el plazo para la presentación de oposiciones, a las trece horas, en esta Casa Consistorial, se celebrará la subasta ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario general o funcionario que legalmente le sustituya y, en él, se procederá a la adjudicación provisional a favor de la proposición que resulte más ventajosa entre las admitidas. La adjudicación definitiva tendrá lugar una vez transcurridos veinte días después del acto de subasta, en caso de existir adjudicación provisional, en la primera sesión que celebre el Pleno de esta Corporación.

7. El pliego de condiciones y expediente de celebración, así como el de realización de los aprovechamientos forestales en los montes de utilidad pública inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de 12 de julio de 1963, por los que se rige la presente, se encuentran a disposición de quienes deseen instruirse, hasta el mismo día de la celebración de la subasta, en la Oficialía Mayor de esta Excm. Corporación.

8. El pago del importe del remate deberá ser ingresado en la Depositaria dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva y en el mismo plazo constituirá la fianza definitiva.

#### 9. Modelo de proposición:

Don ..... (si actuase en representación de otra persona o razón social lo expresará a continuación), mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., expedido el día ....., enterado del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud para la enajenación de 3.040 pinos, con 386 metros cúbicos de madera y 360 estereos de leña, existentes en el pinar del monte de su propiedad "Sierra de Vicort", que acepta en todas sus partes, ofrece, comprometiéndose a las condiciones establecidas, por la totalidad de los mismos la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas con ..... (en letra) ..... céntimos.

Igualmente declara bajo juramento que no le comprenden ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades que se expresan en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha, y firma del proponente).

Calatayud, 25 de octubre de 1965.—  
El Secretario general, José A. Martín Fernández.

Núm. 4.922

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

##### Información pública

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de octubre pasado, adoptó, entre otros acuerdos, el relativo a la aprobación de la Ordenación de las manzanas recayentes a la avenida de Coscolluela, que ha sido establecida en cumplimiento de lo previsto en la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 21 de diciembre de 1964 en la siguiente forma:

##### Norma 1.ª

##### Superficie máxima edificable en planta baja

En planta baja, considerándose como tal la que no sobrepase los 4 metros de altura desde la rasante de la calle hasta el apoyo del entramado de cubierta, podrá edificarse el total de la manzana.

##### Norma 2.ª

##### Superficies edificables en altura

La superficie construida en cada planta, elevada sobre la baja, no deberá sobrepasar en el conjunto de la

manzana las tres cuartas partes de la superficie total de la misma.

##### Norma 3.ª

##### Volumen máximo edificable

El volumen máximo edificable no será mayor de 15 metros cúbicos por cada metro cuadrado de superficie total de la manzana.

Hallado el volumen correspondiente a la manzana completa, se asignará a los distintos solares la parte del volumen total proporcionalmente a su superficie edificable.

Cuando en una manzana existan solares de menor superficie que la necesaria para que su volumen permita una altura semejante a la de los edificios contiguos, deberá procederse previamente a la reparcelación de la misma, con las condiciones y trámite que para los proyectos de parcelación se recogen en los artículos 12 y siguientes de las Ordenanzas de edificación vigentes.

##### Norma 4.ª

##### Alturas máximas

La altura permisible estará siempre en relación con la separación efectiva entre paramentos de edificios, autorizándose los retranqueos que se estimen necesarios.

Para anchuras inferiores a 25 metros, las alturas máximas serán las permitidas por las Ordenanzas de edificaciones vigentes. Para anchuras superiores, la altura en fachadas será el 0'75 de la separación entre paramentos opuestos, siendo la altura total máxima permitida de 26 metros.

##### Norma 5.ª

##### Construcciones permitidas por encima de la altura máxima (de 26 metros)

Únicamente se permitirán las reflejadas en los apartados a) y b) del artículo 18 de las Ordenanzas de edificación.

El volumen ocupado por las falsas bajacubiertas, será tenido en cuenta al calcular el volumen máximo.

##### Norma 6.ª

##### Medianerías y fachadas posteriores

Las medianerías al descubierto y las fachadas posteriores, que por la disposición de la ordenación de manzana adoptada tuvieran vista desde la vía pública, se decorarán y construirán con los mismos materiales que se empleen en fachadas principales.

En todo lo referente a superficies y alturas de patios, alturas de pisos, salientes y vuelos (el volumen ocupado por miradores deberá incluirse al calcular el volumen máximo), altura de edificios con esquina a fachadas a calles distintas en anchura y categoría, se estará a lo que disponen en cada caso las Ordenanzas de edificación y Plan general de ordenación urbana vigente.

Lo que se hace público y se somete a información durante el plazo de un mes, a los efectos del artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, pudiéndose formular contra dicho acuerdo las reclamaciones u observaciones que correspondan en derecho.

Ejea de los Caballeros, 20 de octubre de 1965. — El Alcalde, Juan-José Pallarés.

Núm. 4.913

#### EL BURGO DE EBRO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia al público que este Ayuntamiento, en sesión de 15 del actual, acordó celebrar subasta pública para el arriendo de unas 5 hectáreas de terreno que se hallan en cultivo, de la mejana de "El Mojón", propiedad de esta Corporación y por el plazo de seis años, a partir del 1.º de enero próximo, bajo el tipo en alza de 15.000 pesetas anuales.

La fianza definitiva será el 5 % del importe total en que se adjudique la subasta por los seis años.

La subasta se llevará a cabo con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, y que se halla expuesto en la Secretaría municipal; advirtiéndose que hasta el octavo día, inclusive, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes contra dicho pliego, y que pasado el indicado plazo, no será admitida ninguna

Dicha subasta tendrá lugar el día 28 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Casa Consistorial, debiendo presentarse las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final de dicho pliego de condiciones, en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, y según consta en el citado pliego, de nueve a trece horas, todos los días laborables, hasta el anterior al en que tendrá lugar la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, tendrá lugar otra segunda, una hora después, bajo los mismos tipos y condiciones de la primera y en el mismo local.

El Burgo de Ebro, 21 de octubre de 1965. — El Alcalde, Jerónimo Marín.

Núm. 5.018

#### GALLUR

Conforme a lo acordado por esta Corporación, cumplidos los trámites previos reglamentarios, se anuncia concurso para cubrir en propiedad la vacante de Agente armado para noche o día y otra de Barrendero municipal, previo examen de aptitud, con arreglo a las bases aprobadas por el mismo y que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, siendo su resumen el siguiente:

1.º Las dos plazas anunciadas están retribuidas con el grado 1 de la Ley 108 de 1963, o sea un haber anual de 10.000 pesetas, retribución complementaria de 13.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

2.º Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser español, tener la edad de 21 años, sin exceder de los 45 el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- Carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y ser adicto al Movimiento nacional.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del

vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

3.º Las pruebas de aptitud consistirán en escritura al dictado, conocimientos elementales de aritmética, redactar un parte concerniente al servicio y contestar a preguntas sobre circulación urbana y conocimiento de las autoridades de los distintos órdenes.

4.º Las instancias, en las que se manifestará se reúnen las condiciones que se exigen, escritas de puño y letra de los interesados, se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento, de diez a catorce horas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

5.º El Tribunal se constituirá en armonía con lo establecido en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6.º Los aspirantes admitidos y excluidos se notificarán a los interesados y se expondrán en el tablón de anuncios a efectos de reclamaciones, e igualmente la composición del Tribunal.

7.º Las pruebas tendrán lugar, en la Casa Consistorial, el día y hora que oportunamente se señalen después de haber transcurrido dos meses desde la publicación de esta convocatoria.

8.º Los concursantes aprobados presentarán en el plazo de treinta días los documentos exigidos en la base segunda.

9.º La calificación que dará el Tribunal será la de apto o no apto y elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, reservándose a la Alcaldía el nombramiento para la plaza de Agente armado.

10. En cuanto a lo que no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Gallur, 27 de octubre de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

### PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	115 pesetas
Semestre ... ..	220 "
Año ... ..	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones